

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2019/MVES

Villa El Salvador, 25 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Vila El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El memorando Nº 164-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 096-2019-QOAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 022-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Jumano e Inclusión Social, el Informe N° 026-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Sylvinorme N° 058-2019-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento y el Documento N° 28213-2018, presentado por la Empresa Supermercados Peruanos S.A. sobre donación de juguetes, para ser repartidos en el evento de Navidad del Niño de Villa El Salvador 2018, realizado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20) del artículo 9º de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.";

Que, el literal b) del numeral 7 de la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES sobre "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres", aprobada con Resolución de la Oficina General de Administración N° 222–2014-OGA/MVES establece que "La Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, emitirá un Informe sobre la aceptación o no aceptación de la donación. Si es favorable remitirá todo lo actuado a la Oficina General de Administración (...)";

Que, mediante Documento N° 28213-2018, la empresa Supermercados Peruanos S.A., comunica su vigiuntad de apoyar con la donación de juguetes diversos para la celebración de la "Navidad del Niño de Villa El Salvador 2018"; para cuyo efecto adjunta la copia de la Factura Electrónica N° FA96 – 00810070 por la compra de juguetes diversos con un monto de S/ 13,038.36 (Trece mil treinta y ocho con 36/100 Soles), entre otros documentos requeridos;

Que; con Informe N° 58-2018-UA-CCA/MVES la Unidad de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración, que la Empresa Supermercados Peruanos S.A. ha efectuado la donación de 719 juguetes valorizados en la suma de S/ 13,038.36 (Trace mil treinta y ocho con 36/100 Soles) tal como consta en la factura electrónica y el Acta de Entrega de fecha 20 de Diciembre del 2018, suscrito por el encargado del Área de Almacén, Acta donde se precisa la cantidad de juguetes, especie y valor;

Que, con Informe N° 022-2019-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que yen mérito a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 199-2018-ALC/MVES, que conformaba la Comisión para la celebración de la navidad en el distrito de Villa El Salvador para el año 2018, y al cargo asumido, se llevó a cabo la distribución y/o entrega de los setecientos diecinueve (719) juguetes diversos donados por la empresa Supermercados Peruanos S.A. en la celebración del evento la "Navidad del Niño de Villa El Salvador 2018", actividad realizada el 22 de diciembre del 2018;



ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2019/MVES

Villa El Salvador, 25 de Febrero del 2019

Que, mediante Informe N° 096-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente continuar con el trámite en vías de regularización la aceptación de la donación de los juguetes por un valor de S/ 13,038.36 (Trece mil treinta y ocho con 36/100 Soles), entregados por la Empresa Supermercados Peruanos S.A., debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el inciso 20 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES sobre "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres", acepte la misma;

Que, con Memorando Nº 164-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de penerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de Comisión y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 20) del artículo 9º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización, la donación de la empresa EUPERMERCADOS PERUANOS S.A., consistente en setecientos diecinueve (719) juguetes diversos, cuyo valor esciende a la suma de S/ 13,038.36 (TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 36/100 SOLES); los cuales fueron repartidos en el evento denominado "Navidad dei Niño de Villa El Salvador 2018", actividad realizada el 22 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Supermercados Peruanos S.A., por la donación efectuada a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, notificándole el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Abastecimiento y a la Óficina General de Administración, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVABOR

CECILTA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YMGO PERALTA ALCALDE



